



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 38371

QUILLÓN, 23 DIC 2020

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N.º 5.119 de fecha 03.12.2019, aprueba Presupuesto Municipal para año 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombra a don Miguel Alfonso Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art.92 de la ley 18.695.
- Decreto alcaldicio N°3.526 de fecha 25 noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal
- Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10º bis Compra Ágil
- El decreto alcaldicio N° 1.373, de fecha 22.03.2019 que aprueba "**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019**"
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La posibilidad que da la actual normativa de Compras al efectuar un trato directo denominada "Compra ágil"
- Implementar evento artístico y cultural EXPODAEM 2020 con el fin de potenciar la participación en las actividades teletemáticas.
- Las cotizaciones de los Proveedores, Patricio Astorga, Daniel Montoya y victor yañez

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor, **Patricio Astorga Tahormina Rut N.º [REDACTED]** por la suma de **\$357.000.-** (trescientos cincuenta y siete mil pesos), impuestos incluidos, y que se relaciona al servicio de "**Pantalla Gigante para el desarrollo de la EXPODAEM**", , adquisición que corresponde a una compra Ágil, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

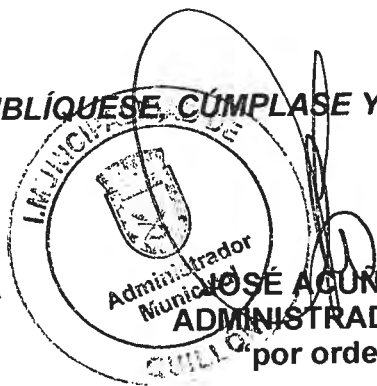
Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 UTM. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato directo o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto a la cuenta FAEP de las del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2020.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ AGUIÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Departamento municipal de Educación
- Dpto. Adquisiciones.